

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2912/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA HAMIDOP 600

Santiago, 02/06/2016

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
- 2. Que, el plaguicida **HAMIDOP 600**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.689, por Resolución N° 7.055, de fecha 20 de Diciembre de 2005 y renovado por Resolución del Servicio N° 4.232, de fecha 20 de junio de 2011.
- 3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.386, de fecha 11 de septiembre de 2007, autoriza la modificación de uso del plaguicida **HAMIDOP 600.**
- 4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.232, de fecha 20 de junio de 2011, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **HAMIDOP 600.**
- 5. Que, **ARYSTA LIFESCIENCE CHILE S.A.**, RUT N° 99.575.150-K, domiciliada en Santiago, El Rosal N ° 4.610, Huechuraba, representada por el Sr. Marcelo Soares Jodas Gardel, ha solicitado, con fecha 25 de septiembre de 2015, la renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
- 6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorízase la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida HAMIDOP 600, Autorización del SAG N° 1.689, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Metamidofós, contenido 60% p/v (600 g/l); fabricado por Anasac S.A.C. e I, dirección Camino Noviciado Norte, Lote 73 B, Lampa, Chile, Pilarquim Corp (Taipei), dirección 332 Chien-Kuo S. Road, Sec. 2, Taipei 106, Taiwán, Arysta LifeScience North America, LLC, dirección 15401 Weston Parkway, Suite 150 Cary, NC 27513, Estados Unidos, Arysta LifeScience Ecuador S.A., dirección Av. República 396 y Almagro, Quito, Ecuador, Arysta LifeScience México, dirección Av. Insurgentes Sur, N° 1605, piso 16, Módulo II, Col San José Insurgentes, CP.03900, México D.F., México, Arysta LifeScience (Shangai) Co, Ltd., dirección Room 1101, FL11 Lippo Plaza N° 222, Huaihai Rd (M) Shangai, 200021, China, Arysta LifeScience Japón, dirección 38-39th Floor, St. Luke's Tower, 8-1, Akashi-cho, Chuo-ku, Tokio 104-6591, Japón, Seiroka Garden Nai, P.O. 51, Arysta LifeScience Brasil, dirección Rua Jundai, 50-9° andar, 04001-904, Sap Paulo, Brasil, Arysta LifeScience do Brasil Industria Quimica e Agropecuaria Ltda, dirección Rodovia Sorocaba-Pilar do Sul, Km 122-Brasil CEP: 18160-000, Brasil, Arysta LifeScience Perú, dirección Av. Arenales 395, Ofc. 603, Lima, Perú; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. Esta autorización tiene vigencia hasta el 20 de diciembre de 2020.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.

ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y **FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
HAMIDOP 600 - ANEXO RENOVACIÓN	Digital			
HAMIDOP 600 - ANEXO ETIQUETA	Digital			

GPH/CVT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología -
- Jorge Fuller Catalán Director Regional (s) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
 Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes Colaborador/a Sección Inocuidad Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Or.OC
- Marcelo Jodas Representante legal Arysta LifeScience Chile S.A

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F66BF67903EEBF07DC35D50EC329168E58AAAE05